



a diez de febrero de mil ochocientos cuarenta y tres. Re-  
misor los Sr. D. Fructo y Aguirre, Comis. de la Misma  
que suente con su asistencia para tratar de los negocios  
de sus atribuciones acordaron lo siguiente:

El Boletín oficial de la Provincia n.º 17 transcribe una  
circular del Ministerio de la Gobernación de la Península  
relativa a que dese una noticia, sobre las Municipalidades  
de los comuneros locales y establecimientos de instrucción  
primaria y demas que se hallen suentas al Boletín oficial  
de instrucción <sup>pp. ca.</sup> invitando a que no lo este inmedia-  
tamente a que lo venga, desde el n.º 1.º de otro periódico.

En Vista acordaron su cumplimiento en todas sus partes  
por el Sr. D. Fructo se hizo presente que habiéndose pedi-  
do al Excmo. <sup>pp. ca.</sup> la trasciende n.º de leuro oposición  
a una que hace a favor de este propio por el caso de  
suceder noche que pone en la tierra de república de  
esta jurisdicción, propio que fué del Cabildo Lejislativo  
de Murcia, y habiendo convenido no deberlo verificar en  
el interés no se presente Resuntivo de la era de mayo  
sino de otro leuro en la referida finca, debia pedirse  
al Jefe que por el leuro numerario D. Pablo María  
Lebrón el referido Resuntivo por en el hallarse en  
el oficio suya se le cargo para de este modo no perder  
los fondos municipales, la cantidad que se le debe  
su Vista el Aguirre considerando la justicia y equi-  
to

Inscripción al  
Boletín del  
Instrum. pp. ca.  
Por el Sr. D. Fructo  
se hizo presente  
que habiéndose pedi-  
do al Excmo. pp. ca.  
la trasciende n.º  
de leuro oposición  
a una que hace a favor  
de este propio por el  
caso de suceder noche  
que pone en la tierra  
de república de esta  
jurisdicción, propio que  
fué del Cabildo Lejislativo  
de Murcia, y habiendo  
convenido no deberlo  
verificar en el interés  
no se presente Resuntivo  
de la era de mayo sino  
de otro leuro en la  
referida finca, debia  
pedirse al Jefe que por  
el leuro numerario D.  
Pablo María Lebrón  
el referido Resuntivo  
por en el hallarse en  
el oficio suya se le  
cargo para de este modo  
no perder los fondos  
municipales, la cantidad  
que se le debe su Vista  
el Aguirre considerando  
la justicia y equito

